

CARATULA: '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ ALIMENTOS
EXPTE. NRO. RO-02685-F-2023

NV

GENERAL ROCA, 27 de agosto de 2026.

Téngase presente la conformidad prestada por la DEMEI.

Homológase con fuerza de Sentencia el acuerdo de fecha [11/08/2026](#).

Notifíquese de conformidad con la Ac. 36/2022 STJ.

Atento los términos del acuerdo, líbrese oficio a la empleadora a los fines de hacerle saber que deberá cesar con la retención del 25 % de los ingresos que percibe el Sr. [DEMANDADO_1], DNI [DNI_DEMANDADO_1] ordenada oportunamente.

Delégase en la Secretaría la ejecución de la presente (Art. 93 del C.P.F.).

Teniendo en cuenta los términos del acuerdo y valorando la tarea extrajudicial efectuada por las letradas patrocinantes, regulo los honorarios de la Dra. Ornella Antonelli en la suma equivalente a 5JUS y de la Dra. Maria Florencia Valentini en la suma equivalente a 5 JUS (art. 6, 7, 8, 9, 42 y cctes. ley 2.212). Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas. Costas al alimentante (art. 19 CPF). Notifíquese y cúmplase con la Ley 869.

Dra. Carolina Gaete
Jueza de Familia